





Resumen de acuerdos adoptados y demás cuestiones tratadas en la reunión del 5 de octubre de 2022 del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

## Aprobación de las Cuentas anuales e informe de gestión del Instituto de Turismo de la Región de Murcia del ejercicio 2021.

Se expone al Consejo el contenido de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2021, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado, haciendo referencia a los hechos más significativos y los datos más relevantes de la entidad.

Por el Consejo, tras su estudio, debate y deliberación, se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2021, debidamente formuladas por la Dirección General del Instituto de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.2 g) y 60.2º.c) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Se aprueba, así mismo, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado.

En lo que se refiere al resultado final del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», se han producido unos resultados negativos, por un importe de 39.492.000,00 €, que serán compensados con aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace constar que, las pérdidas a que se hace mención en el párrafo anterior, obedecen a que la mayoría de los fondos que se reciben por la entidad para la realización de las acciones que lleva a cabo para el cumplimiento de sus fines generales, proceden de una transferencia corriente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, dentro de los programas presupuestarios de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, actualmente Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

## Aprobación del Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control del contratoprograma 2022 a 31 de agosto de 2022.

Con fecha 20 de abril de 2022, se suscribe el Contrato Programa para el ejercicio 2022 entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (BORM nº 102, de 5 de mayo de 2022).

La cláusula séptima del citado Contrato-Programa 2022 "Dación de cuentas, Informes de evaluación y periodicidad de los informes", indica que, durante el mes de septiembre, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM) elaborará el correspondiente "Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control" del Contrato-Programa 2022 a







fecha 31 de agosto. En dicho informe se analizarán el cumplimiento de los objetivos y se compararan los indicadores del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE) con los realmente ejecutados desde el inicio del ejercicio hasta el periodo objeto de control, además se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, así como la descripción de las medidas correctoras que se hubieran aplicado como consecuencia de la evaluación y análisis realizado.

Es por ello que, con fecha 4 de octubre de 2022, el Director General suscribe el informe correspondiente, que presenta ahora a examen y aprobación por el Consejo de Administración, y que a manera de resumen señala que a 31 de agosto el 22,96% de los indicadores han llegado al 100% de sus metas previstas, el 48,15% han superado el 50% de sus metas previstas, el 15,56% han sido al menos iniciados y tan solo un 13,33% no han mostrado actividad.

Como conclusión, el informe señala que se puede afirmar que, en cuanto al cumplimento de los indicadores establecidos en el Contrato-Programa 2022, su grado de ejecución está dentro de lo esperado a 31 de agosto, así como que para evitar la inadecuada utilización de recursos en cada uno de los Servicios Operativos, se sigue analizando permanentemente el criterio de la oportunidad en la realización de las acciones que están previstas, todo ello en función de la situación que a nivel nacional e internacional se va produciendo en cada momento.

Tras su debate, los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión lo aprueban por unanimidad.

Propuesta de autorización de suscripción de convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Alcantarilla.

El «Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo», crea en su artículo 10 los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

La Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, así como del principio de cooperación, elaboró el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, integrado dentro del tercer pilar de "Mejora de la competitividad del destino turístico" del "Plan de Impulso del Sector Turístico" presentado por el Gobierno el 18 de junio de 2020.







La Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, aprobó el «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020 y ratificada su actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 17 de febrero de 2022, en desarrollo del "Plan de Impulso al Sector Turístico". El objetivo del Programa es avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 6 de la «Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región Murcia», presentó un "Plan de Sostenibilidad Turística de Alcantarilla", cuya aprobación fue ratificada por la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de junio de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del «Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo», la Secretaría de Estado de Turismo, las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, el plazo de ejecución y el porcentaje de aportación a la financiación de las administraciones participantes, que en el caso de la Secretaría de Estado de Turismo no podrá superar el cincuenta por ciento del total de cada Plan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del «Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional», la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo en su ámbito territorial, cuya competencia exclusiva le atribuye a la comunidad autónoma el artículo 10.uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, a cuyo efecto ejercerá potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Y en virtud de lo señalado, toma la palabra el Director General del ITREM para presentar el borrador de «Convenio de autorización de suscripción de convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Alcantarilla», que se expone ahora al Consejo de Administración para su autorización.







Acuerdo de autorización el cual, es adoptado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Propuestas en materia de personal: Propuesta de modificación de la estructura organizativa del ITREM y posterior propuesta de modificación de plantilla de personal laboral, conforme a las indicaciones recibidas por parte de la DG de Función Pública para su informe previo, así como propuesta de los delegados de personal sobre comisiones de servicio festivos o fines de semana.

Se informa a los miembros del Consejo sobre la actualización de retribuciones de plantilla de personal laboral 2022, señalándose que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022, con respecto al incremento retributivo para el personal de la entidad, y la Orden de autorización de la masa salarial para 2022 por parte de la DG de Función Pública, se ha procedido a realizar la actualización de los salarios de la PPL con la subida del 2%, procediendo ahora la aprobación por parte del Consejo de Administración de la actualización de la Plantilla de Personal Laboral adecuada a las nuevas cuantías.

A continuación, se presenta el informe de la Dirección General de Función Pública (DGFP) de fecha 03/06/2022 sobre la estructura organizativa del ITREM, pasando a continuación proponer la aprobación de la estructura organizativa del ITREM y Plantilla de Personal Laboral en consonancia, de acuerdo con las indicaciones señaladas en dicho informe. Estructura organizativa y PPL las cuales son aprobadas por unanimidad a continuación por los miembros del Consejo.

Se continúa proponiendo, en consonancia con las indicaciones señaladas en el mencionado informe de la DGFP, reiterar la solicitud de informe favorable para la aprobación de la modificación de los tres puestos de trabajo acordada en la reunión del Consejo de fecha 20/12/2021, para la adecuación a las responsabilidades y funciones que tienen inherentes, a puestos homologados dentro del mismo grupo de la Administración, para la cual era necesario previamente la aprobación de la estructura organizativa. Así como, a continuación, una vez ésta haya sido aprobada total o parcialmente, solicitar informe favorable a la DGFP para llevar a cabo la siguiente supresión de puestos de trabajo vacantes y creación de puestos homologados a un grupo superior:

1.- Supresión de un puesto de Técnico Especialista (C3I0004) y creación de un puesto de Técnico/a Superior para cubrir puesto de asesor jurídico en la Oficina Jurídico-Económica en materia de contratación y subvenciones.







2.- Supresión de un puesto de Técnico Especialista (C3I0030) y creación de un puesto de Jefe/a Área de la Oficina de Marketing y Comunicación, para cubrir una jefatura de área en materia de comunicación.

Finalmente, comenta la siguiente solicitud recibida de los delegados de personal: "Cuando las comisiones de servicio tengan lugar en sábado, domingo o festivo, sin que el trabajador haya tenido que pernoctar fuera de su domicilio, que se puedan compensar las horas en bloque como días adicionales de vacaciones, previa autorización de la persona encargada de la validación de la comisión de servicio." Esto es, sin que sea preceptiva la pernoctación la noche de antes o la noche de ese mismo día fuera del domicilio habitual, tal y como es la norma actual.

Tras su debate y deliberación se acuerda esta modificación de las comisiones de servicio, siempre y cuando esa comisión de servicio suponga un trabajo efectivo de al menos ocho horas de trabajo, equilibrándose en caso contrario mediante horas compensatorias del saldo horario como es la norma actual cuando no corresponde compensación con días adicionales de descanso.

## Ruegos y preguntas.

Se informa de una orden de reintegro notificada a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, en la que participa como patrono el ITREM, por una subvención concedida el año 2017 para la organización de la exposición "Signum, la gloria del Renacimiento en el Reino de Murcia", fundamentada en una subcontratación indebida de la ejecución de la misma, hecho el cual no es compartido por la Fundación que considera que no existe tal, por lo que ha procedido a su impugnación, mediante la presentación del correspondiente recurso.

Asimismo, se apunta la necesidad de liquidación y disolución del Consorcio Marina de Cope, en el que participa la Consejería con competencias en materia de turismo, una vez decaída la justificación de la existencia de éste. Acordando, los miembros del Consejo impulsar desde el ITREM la liquidación y disolución del mencionado Consorcio, el cual por otro lado permanece sin actividad desde hace muchos años.